

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **021** DE  
( **11 NOV 2015** )

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2016 en el Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 11 de noviembre de 2015, autorizó los costos de los servicios de los derechos pecuniarios para el año 2016 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios de matrícula para el año 2016 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con un incremento del 4,50%, respecto del año 2015, ajustado al múltiplo de \$100 más cercano:

CONCEPTO	VALOR
Matrícula (Pesos \$)	66.300
Pensión Mensual	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Inscripción de aspirantes a 6º grado (Pesos \$)	56.200
Constancias y Certificados por año (Pesos \$)	8.000
Derechos de Grado (Pesos \$)	115.200
Duplicado de Diploma (Pesos \$)	56.200
Duplicado Acta de Grado (Pesos \$)	22.500
Duplicado Boletín de Logros (Pesos \$)	3.700
Duplicado Recibos de Pago (Pesos \$)	3.700
Duplicado Paz y Salvo (Pesos \$)	3.700
Certificados de Escolaridad (Pesos \$)	3.700
Duplicado Manual de Convivencia (Pesos \$)	7.100

Continuación Acuerdo "Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2016 en el Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

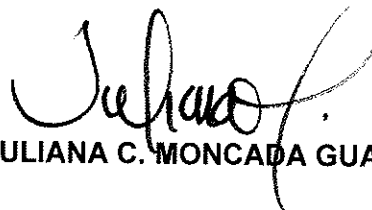
Carné (Pesos \$)	11.300
Duplicado Carné (Pesos \$)	22.500
Servicios Talleres y Laboratorios Grados 6° y 7° -anual- (Pesos \$)	86.500
Servicios Talleres y Laboratorios Grados 8°, 9°, 10° y 11° -anual- (Pesos \$)	97.400

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

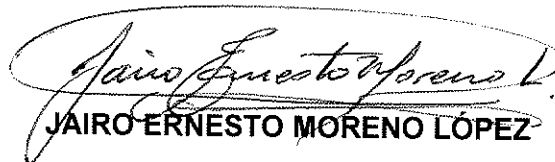
Dado en Bogotá, D.C., a 11 NOV 2015

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO,




**JULIANA C. MONCADA GUAYAZÁN**

SECRETARIO AD-HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO,



**JAIRO ERNESTO MORENO LÓPEZ**

Proyectó: Salim Rocha Pico, Asesor Oficina Planeación.   
Revisó: Consejeros.  
Aprobó: Consejo Directivo.